

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ENSUPERIOR S.A.**

**QUE OTORGA EL
LIC. SANTIAGO JOSÉ VERGARA ALMEIDA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI: 4 COPIAS)**

m.n.

Escritura No. 1652.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIENTIUNO (21) DE ABRIL del año dos mil nueve, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparece el señor licenciado SANTIAGO JOSÉ VERGARA ALMEIDA en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal, de la compañía ENSUPERIOR Sociedad Anónima, conforme consta de la copia certificada de su nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia debidamente certificada se adjunta a este instrumento público.- Bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede de forma libre y voluntaria, de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente.-
SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese incluir una de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PARCIAL EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ENSUPERIOR S.A., al tenor siguiente.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor licenciado SANTIAGO JOSÉ VERGARA ALMEIDA, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal, de la compañía ENSUPERIOR S.A., conforme se desprende de la copia debidamente certificada de su nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente facultado por la junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el veintiuno de abril de dos mil nueve, que también se agrega; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones civiles.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, legal y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la sociedad denominada ENSILALES S.A. para cumplir con el objeto social y más estipulaciones establecidas a lo largo de su estatuto social.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el diez de octubre de dos mil cinco, la compañía ENSILALES S.A., cambio su denominación social por la de ENSUPERIOR S.A. y cambió su domicilio principal de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Manta, provincia de Manabí, dicha escritura pública fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cinco punto Q punto IJ cuatro dos ocho uno (No. 05. Q. IJ. 4281) de diecinueve de octubre de dos mil cinco, fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintisiete de diciembre de dos mil cinco y en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de enero de dos mil



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

seis.- c) La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil nueve, resolvió ampliar y modificar el objeto social de la compañía a fin de que ésta emprenda nuevas actividades empresariales que no están contempladas en su actual objeto social. Como consecuencia de este cambio societario se decidió reformar, parcialmente, el estatuto social de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** con los antecedentes expuestos en los literales anteriores, el señor licenciado Santiago José Vergara Almeida, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía modifica y amplía el objeto social de la compañía ENSUPERIOR S.A. con las siguientes actividades productivas: **uno)** La producción, el envase y comercialización de todo tipo de productos alimenticios y similares; **dos)** La comercialización de todo tipo de bienes, insumos y equipos para el sector alimenticio; **tres)** La elaboración y comercialización de harinas, cereales y similares; **cuatro)** La comercialización y producción de comestibles empacados al vacío o de cualquier otra forma y presentación; **cinco)** La comercialización y producción de comestibles, principalmente, elaborados de harinas de trigo, cebada u otros cereales y otros subproductos; **seis)** La importación y exportación de bienes, equipos, productos e insumos para las áreas y sectores determinados en los numerales anteriores así como todo tipo de bienes para consumo propio o para su comercialización.- **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.-** como consecuencia de la modificación y ampliación del objeto social de la compañía se reforma, parcialmente, el artículo segundo, al mismo que en su parte final se le agregarán los siguientes literales "**S)** *La producción, el envase y comercialización de todo tipo de productos alimenticios y similares; T) La comercialización de todo tipo de bienes, insumos y equipos para el sector alimenticio; U) La elaboración y comercialización de harinas, cereales y similares; V) La comercialización y*

3



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

producción de comestibles empacados al vacío o de cualquier otra forma y presentación; W) La comercialización y producción de comestibles, principalmente, elaborados de harinas de trigo, cebada u otros cereales y otros subproductos; X) La importación y exportación de bienes, equipos, productos e insumos para las áreas y sectores determinados en los literales anteriores; así como todo tipo de bienes para consumo propio o para su comercialización.-

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- El compareciente, licenciado Santiago José Vergara Almeida, en la calidad en la que comparece, debidamente advertido de la gravedad del juramento, de las penas por perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y precisión en forma solemne declara: **a)** que la compañía a la cual representa no tiene contratos y obligaciones pendientes con el Estado y sus instituciones; ni obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).- **CLÁUSULA SEXTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- se agregan como documentos habilitantes: **Uno.-** Copia debidamente certificada del nombramiento del señor licenciado Santiago José Vergara Almeida como Gerente General de la compañía; y, **Dos.-** copia debidamente certificada del acta de junta general extraordinaria y universal, efectuada el veintiuno de abril dos mil nueve.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- el licenciado Santiago José Vergara Almeida, en su calidad de Gerente General de la compañía ENSUPERIOR S.A. autoriza expresamente a los abogados: Marcelo Santamaría Martínez y/o Carlos Ernesto Soria Granizo para que de manera conjunta o por separado realicen, con plenas facultades, a nombre y representación de la compañía a la cual yo represento, todos los trámites necesarios y pertinentes para la aprobación del presente instrumento público por parte de la Superintendencia de Compañías y su correspondiente inscripción en los registros mercantiles correspondientes.- Usted, Señor

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Carlos Ernesto Soria Granizo; afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil novecientos sesenta y seis (8966). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Lic. Santiago José Vergara Almeida

c.c. 170491679 - 8

[Large handwritten signature]
El Notario



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION 1720481578-8

VERGARA ALMEIDA GABRIELA LOSE

17 ABRIL 1968

PICHINCHA/QUITO/AGUIRRE/01060

02 I 119' 01060

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 61

PLAZA DEL CENSALACION

CASADO MARIA ALICIA DEL P. ROMOSO C

SECUNDARIA MARIA ELBA BRIVADO

JAIPE VERGARA

JUDITH BLANCA

QUITO 13/05/66

HASTA MUERTE DE SU ESPOSO

376700

PLAZA DEL CENSALACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 25 ABRIL 2009

103-8398

NUMERO

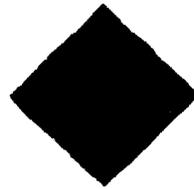
VERGARA ALMEIDA GABRIELA LOSE

PROVINCIA

PREFECTURA

CANTON

CNE



ENSUPERIOR

Manta, 21 de Enero del 2008

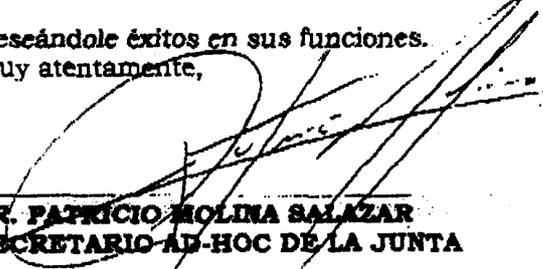
Señor
SANTIAGO VERGARA ALMEIDA
Ciudad.-

Estimado Santiago:

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **ENSUPERIOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años. En razón del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

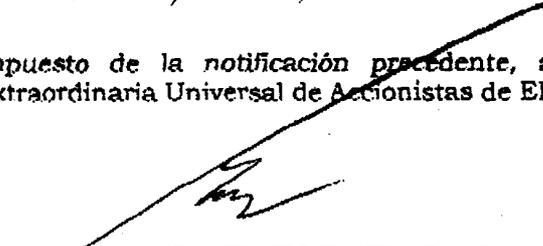
El estatuto social de la compañía consta en la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito el 25 de junio de 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 09 de agosto de 1996. Con el nombre Ensilaes S.A. y posteriormente cambio de domicilio a la ciudad de Manta y de nombre a **ENSUPERIOR S.A.**, con Escritura Otorgada ante el Notario Trigésima Séptima del Cantón Quito el 10 de Octubre del 2005 y se inscribió en el registro mercantil del Cantón Manta, el 27 de diciembre del 2005.

Deseándole éxitos en sus funciones.
Muy atentamente,


SR. PATRICIO MOLINA SALAZAR
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



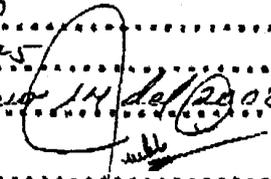
Impuesto de la notificación precedente, acepto la designación de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ENSUPERIOR S.A. Manta, Enero 21 del 2008.


SR. SANTIAGO JOSE VERGARA ALMEIDA
C.I. 170491679-8



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 120
Repertorio No. 375
Manta, Febrero 14 del 2008.


Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Guato. 21/04/09

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
Notario Público del Estado de Guatemala

ENSUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA

LIBRO DE ACTAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA
ENSUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA

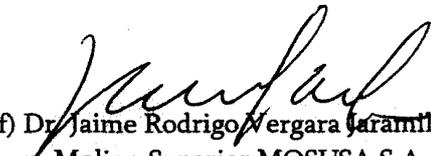
En Manta, a los 21 días del mes de abril de 2009, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle de entrada al Estadio Jocay y Av. 113 de la ciudad de Manta, se reúnen los accionistas de la Compañía, y por encontrarse presente el 100% del capital social, al amparo de la facultad prevista en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se declaran legalmente convocados y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, según la siguiente lista de asistentes:

Nombre del accionista	Capital suscrito USD \$.	Número de acciones	%
Molino Superior MOSUSA S.A.	120.000,00	3.000,00	50
Molino y Pastificio Ecuador S.A. MOPASA	86.400,00	2.160,00	36
Molinos INGUEZA S.A.	33.600,00	840,00	14
TOTAL	240.000,00	6.000,00	100

La compañía Molino Superior MOSUSA S.A. comparece legal y debidamente representada por su Gerente General el Dr. Jaime Rodrigo Vergara Jaramillo; la compañía Molino y Pastificio Ecuador S.A. MOPASA comparece legal y debidamente representada por su Gerente General el Sr. José María Vergara Almeida; y, la compañía Molinos INGUEZA S.A., comparece legal y debidamente representada por su Gerente General el Lcdo. Santiago José Vergara Almeida, conforme se desprende de las copias de los documentos que se agregan al expediente de esta junta.- Constatada la presencia del 100% del capital social, se acepta por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, actúa como Presidente de la misma el Dr. Jaime Rodrigo Vergara Jaramillo y como Secretario el Lcdo. Santiago José Vergara Almeida. De esta forma el Presidente, declara instalada la junta, y el Secretario pone a disposición de los Accionistas el siguiente orden del día: 1.- Ampliación del objeto social de la compañía y reforma parcial del estatuto social.- Aprobado que fuera por unanimidad el orden del día, se pasa a tratar el único punto del mismo: 1.- Ampliación del objeto social de la compañía y reforma parcial del estatuto social: Toma la palabra el Lic Santiago José Vergara Almeida -conforme a la calidad que ha quedado arriba invocada- quien dice que a fin de emprender nuevas actividades empresariales es necesario ampliar y modificar el objeto social de la compañía, no contempladas en su actual objeto social.- Sometida la moción a consideración de la junta, es aprobada por unanimidad.- Como consecuencia de la ampliación del objeto social que ha sido aprobado por la junta, de forma unánime, se aprueba, adicionalmente, que el estatuto social de la compañía sea reformado parcialmente, en su artículo segundo, el mismo que en la parte final se le agregarán los siguientes literales "S) La producción, el envase y comercialización de todo tipo de productos alimenticios y similares; T) La comercialización de todo tipo de bienes, insumos y equipos para el sector alimenticio; U) La elaboración y comercialización de harinas, cereales, pastas, almidones y similares; V) La comercialización y producción de comestibles empacados al vacío o de



cualquier otra forma y presentación; W) La comercialización y producción de comestibles, principalmente, elaborados de harinas de trigo, cebada u otros cereales y otros subproductos; X) La importación y exportación de bienes, equipos, productos e insumos para las áreas y sectores determinados en los literales anteriores; así como todo tipo de bienes para consumo propio o para su comercialización. - Sometidos a votación los textos de los literales agregados al artículo segundo del estatuto, son aprobados por unanimidad.- De otra parte la junta general extraordinaria universal de accionistas, de manera expresa, autorizan al Gerente General de la compañía a efectos de que comparezca a la suscripción y otorgamiento de la correspondiente escritura pública que perfeccione el cambio societario aquí convenido.- Finalizados los propósitos de ésta junta, el Presidente declara un receso para la redacción de la presente acta.- Se reinstala la junta a las 11H00 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificaciones.-Se levanta la sesión de Junta General Extraordinaria Universal firmando para constancia de su presencia todos los Accionistas concurrentes, Presidente y Secretario que certifican.


f) Dr. Jaime Rodrigo Vergara Jaramillo
p. Molino Superior MOSUSA S.A.
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


f) Lcdo. Santiago José Vergara Almeida
p. Molinos INGUEZA S.A.
ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA


f) Sr. José María Vergara Almeida
p. Molino y Pastificio Ecuador S.A. MOPASA
ACCIONISTA

ENSUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ENSUPERIOR S. A.

Fecha: 21 de abril de 2009

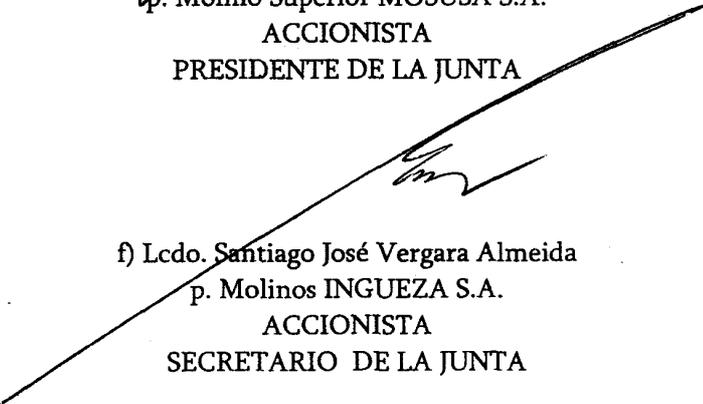
Tipo de Junta: General Extraordinaria Universal

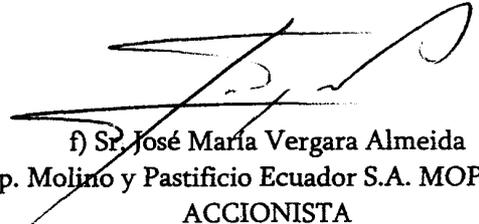
Accionistas Asistentes:

Nombre del accionista	Capital suscrito USD \$.	Número de acciones	%
Molino Superior MOSUSA S.A.	120.000,00	3.000,00	50
Molino y Pastificio Ecuador S.A. MOPASA	86.400,00	2.160,00	36
Molinos INGUEZA S.A.	33.600,00	840,00	14
TOTAL	240.000,00	6.000,00	100

Firma de los asistentes a la junta


f) Dr. Jaime Rodrigo Vergara Jaramillo
p. Molino Superior MOSUSA S.A.
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


f) Lcdo. Santiago José Vergara Almeida
p. Molinos INGUEZA S.A.
ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA


f) Sr. José María Vergara Almeida
p. Molino y Pastificio Ecuador S.A. MOPASA
ACCIONISTA



ENSUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA

LIBRO DE EXPEDIENTES DE ACTAS

LISTA DE ASISTENTES
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ENSUPERIOR S. A.

Fecha: 21 de abril de 2009

Tipo de Junta: General Extraordinaria Universal

ACCIONISTAS ASISTENTES

Nombre del accionista	Capital suscrito USD \$.	Número de acciones	%
Molino Superior MOSUSA S.A.	120.000,00	3.000,00	50
Molino y Pastificio Ecuador S.A. MOPASA	86.400,00	2.160,00	36
Molinos INGUEZA S.A.	33.600,00	840,00	14
TOTAL	240.000,00	6.000,00	100

Total 6.000 acciones que representan el 100% del capital social.

Lo certifico, que el contenido de la presente acta y sus resoluciones fueron aprobadas en la Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el 21 de abril de 2009.


f) Lcdo. Santiago José Vergara Almeida
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de abril del año dos mil nueve.

~~DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO~~



Oswaldo Mejia Espinosa



DA -

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de "ENSILALES SOCIEDAD ANÓNIMA" - hoy "ENSUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA" - otorgada ante el suscrito Notario el 25 de Junio de 1996 de que, mediante escritura pública otorgada el 21 de Abril del año 2009 ante el Notario Cuadragésimo de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a Ampliar su Objeto Social y a Reformar sus Estatutos, actos que han sido aprobados por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución número 09.P.DIC.0251 de 29 de Mayo del año 2009 .- Doy fe .- Quito, a 3 de Junio del año 2009 .-

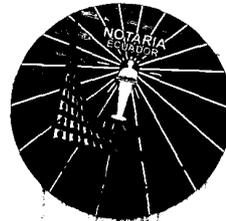


DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ZÓN: Mediante resolución número 09.P.DIC.0251, de fecha 29 de mayo 2009, dictada por el Ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo, se resuelve aprobar la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía ENSUPERIOR S.A., dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución. Tome nota al margen de la escritura matriz de ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el veinte y uno de abril del año dos mil nueve.- Quito, a cuatro de junio del dos mil nueve.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADREGESIMO DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " ENSUPERIOR S. A.", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO (524) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (975) EN ESTA FECHA- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 09.P.DIC.0251 DE FECHA : VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO , POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, EL DIA VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 12 DE JUNIO DEL 2.009



Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta